

## NUEVAS PUBLICACIONES SOBRE LA FE Y EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO ENTRE BAUTIZADOS

Ya hemos dicho en repetidas ocasiones que una de las cuestiones teológico-canónicas más profusamente estudiadas desde el postconcilio hasta prácticamente la promulgación del actual CIC es la tesis contenida en el canon 1055,2, principalmente por las consecuencias eclesiológicas y pastorales de ahí derivadas. Una prueba más de esta preocupación son las interesantes publicaciones recientemente aparecidas, dos de las cuales tienen mucho en común: ambas centran su estudio en el análisis doctrinal realizado durante los años 1970-1980, asumiendo los datos de estudios anteriores y contribuyendo a un avance en esta cuestión. Ambas llegan a idéntica conclusión: justificación de los principios teológicos que sustentan el canon 1055,2. Y ambas son tesis doctorales de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma: una procedente de la Facultad de Teología y otra de la Facultad de Derecho Canónico.

1. F. ALARCÓN ALARCÓN, *El matrimonio celebrado sin fe* (Almería, Librería Pastoral, 1988), 305 pp.

La obra de F. Alarcón tiene un planteamiento fundamentalmente teológico. El autor, con buen criterio, intenta hacer una reflexión específicamente teológico-dogmática sobre la relación fe-sacramento en el matrimonio de los bautizados ya que, aunque el problema tiene múltiples aspectos como son el pastoral, el jurídico y otros, 'consideramos que el primer aspecto a clarificar debe ser el doctrinal o teológico, que está en la base de los aspectos restantes, e implicado siempre en las diversas opciones prácticas que se adoptan. Y como no podemos enfocar el tema en sus múltiples facetas, nos atenemos a la doctrinal, dejando para otros las restantes' (p. 13). Punto de partida adecuado, sin duda alguna, pero que imcomprensiblemente autocercena el tema, puesto que una de las características más sobresalientes de la actual problemática sobre esta cuestión es la estrecha relación existente entre los aspectos teológicos, pastorales y canónicos de la identidad/inseparabilidad: la conflictividad surge, precisamente, de las consecuencias canónico-pastorales a que conduce la aplicación de la tesis allí contenidas. El estudio, por tanto, es preciso hacerlo desde esta óptica de interdisciplinariedad.

El autor divide su obra en cinco grandes capítulos. En el primero, *El sacramento del matrimonio, un problema teológico* (pp. 17-49), expone el planteamiento del problema en diversas instancias y en diferentes momentos. Se presentan las principales vertientes de la cuestión (antropología, derecho canónico, teología, sociología) y la originalidad de su cuestionamiento en relación con otras épocas históricas: el ámbito pastoral y las vías buscadas para una más correcta solución. Se señala, igualmente, el trasfondo doctrinal de

las opciones pastorales adoptadas, así como sus consecuencias dogmáticas. El capítulo segundo, *Definir el matrimonio y el sacramento del matrimonio* (pp. 53-99), intenta aquilatar en lo posible las nociones de matrimonio y sacramento del matrimonio que emplean los autores que han participado en esta discusión doctrinal. El matrimonio, que en la doctrina del Magisterio reciente se destaca que es una institución natural y sagrada además de social, se caracteriza por ser una doble y mutua relación real heterosexual, unida por sus voluntades y caracterizada por su conyugalidad (pp. 74-5). La sacramentalidad del matrimonio radica en la identidad entre matrimonio y sacramento: el matrimonio, en cuanto sacramento, no consiste en rito alguno que se añada desde fuera al matrimonio, como algo distinto de éste. Es el matrimonio, tal como es en sí, con su esencialidad natural y social, el que adquiere la cualidad sobrenatural de ser sacramento de la acción de Cristo. Ahora bien: ¿cuál es la razón formal de la sacramentalidad? ¿Por qué razón un matrimonio tiene la condición de sacramento? Si no es por un rito o una bendición de la Iglesia, ¿por qué otro motivo puede serlo? Si estos dos primeros capítulos son fundamentalmente propedeúuticos, los siguientes analizan el núcleo central de la polémica: fe e intención, separabilidad o inseparabilidad entre matrimonio y sacramento.

El capítulo tercero analiza el primero de los problemas planteados: *Fe e intención para el sacramento del matrimonio*, pp. 103-207. F. Alarcón comienza exponiendo las intervenciones realizadas sobre esta cuestión en el Sínodo de los Obispos de 1980, las declaraciones de algunos episcopados (francés, español, belga, italiano, suizo) que han establecido normas sobre el matrimonio de los católicos, 'no creyentes' y 'no practicantes' que solicitan el matrimonio canónico, y las opiniones de diferentes autores clasificados en tres grupos: los que exigen fe personal; los que exigen intención 'sacramental' y en consecuencia alguna fe para la misma; y los que ni exigen fe para la validez del matrimonio ni intención expresamente sacramental. Además de la discutible clasificación del grupo segundo, una matización importante cabe hacer aquí al autor: cita entre los partidarios de la segunda opinión (intención sacramental y alguna fe) a la Comisión Teológica Internacional en su sesión de diciembre de 1977 (pp. 137-39). Pero una tal enumeración es incorrecta: ni al texto de la proposición 2.3 se le puede dar con completa seguridad esta interpretación, que estaría además en contradicción clara con todo el núm. 3, ni se ha comprendido adecuadamente el texto citado de Ph. Delhaye ('Par contre, si le refus explicite de la foi, malgré le baptême de l'enfance, entraîne le refus de faire ce que fait l'Eglise de Dieu, il ne sera possible de réaliser un mariage sacramental valide...'). Posteriormente analiza la exhortación apostólica *Familiaris Consortio*, con su ya conocida postura doctrinal, y las opiniones de algunos teólogos que siguen reflejando la misma división de opiniones anteriormente expuesta. Termina la parte expositiva describiendo las normas canónicas del actual CIC más significativas en relación con el tema. Su opinión personal (pp. 206-7) es la misma que sustenta el canon 1055,2: 'ya es en sí mismo signo sacramental el matrimonio. Y para que éste exista, es suficiente la intención de contraerlo: matrimonio creatural y sociocultural. Si en el caso de dos bautizados éste es sacramental, ello sólo puede deberse a su condición de bautizados...'

El capítulo cuarto trata de la otra cuestión clave: *Separabilidad o inseparabilidad entre matrimonio y sacramento* (pp. 211-66). La resolución de la misma, como es obvio, depende en gran medida de la postura adoptada en el tema anterior. Y también aquí el autor adopta la misma metodología que en el caso anterior: exposición del Magisterio actual y análisis de las principales opiniones de los teólogos actuales, divididos en dos grandes grupos. Un primer grupo defiende la absoluta inseparabilidad apoyándose en la relación naturaleza y gracia, la autoridad de la Iglesia, la misma calificación de esta tesis... Otros autores propugnan la separabilidad porque creen que la cuestión no está definida ni

resuelta, porque ningún precepto divino la impone, porque la absoluta inseparabilidad es doctrina reciente, por el mismo contexto de las intervenciones magisteriales en el siglo XIX, por el respeto al derecho natural al matrimonio y a la autonomía y libertad terrenas, etc. El autor opina que se trata de un tema sobre el que 'ya se ha pronunciado con suficiente claridad el Magisterio Pontificio desde el siglo XIX hasta hoy... Repetir indefinidamente las anteriores doctrinas, como si nada hubiese dicho el Magisterio ni la Teología..., a nada conduce...' (p. 265). El autor parece defender la inseparabilidad denominada absoluta, añadiendo además 'que si a algún ámbito hay que conducir la discusión de la separabilidad entre matrimonio y sacramento es al ámbito de la teología del bautismo...' (p. 265), lo cual es cierto pero no resuelve el problema planteado. Y conclusión lógica en su argumentación dada su defensa de la 'sacramentalidad objetiva'. El capítulo quinto, *Juicio crítico y resultados doctrinales* (pp. 269-82), es una recapitulación de sus principales conclusiones: la afirmación básica de su tesis es que el bautismo es el que convierte al matrimonio en sacramento, (p. 278). Una amplia bibliografía concluye este libro.

¿Qué decir de esta obra?

Hay que subrayar el enorme trabajo que conlleva el análisis de una cuestión tan compleja, discutida y apasionada como es la abordada por el autor. Su desarrollo, en líneas generales y con los normales defectos de toda 'opera prima', está bien concebido, si bien estimo que el autor tendría que precisar más algunos términos y expresiones, adoptar una metodología más científica y universitaria, y ser menos reiterativo. Pero esas son pequeñas observaciones más formales que de fondo. La crítica más seria que, creo, cabe hacerle es que parte de un planteamiento incorrecto de la problemática, que hace inoperantes sus conclusiones teológicas y que no ayudan a resolver en la práctica el problema planteado. Amén de nuestra disconformidad con la tesis de fondo. El autor quiere analizar 'únicamente' la vertiente teológica del problema. Pero eso es un falseamiento de entrada de la problemática: se trata de un problema pastoral que, lógicamente, tiene una incidencia y dependencia teórica. No es por casualidad que se haya planteado y resuelto esta cuestión en los 'directorios u orientaciones pastorales diocesanas'. Y al perder de vista este punto de referencia, todo su discurso teórico es una pura repetición de la doctrina tradicional de la Iglesia en esta materia sin una seria acogida de los nuevos datos y con las consabidas aporías del canon 1055,2. No es de extrañar, por consiguiente, que como conclusión de su tesis diga lo siguiente: 'Es absurdo imaginar imposiciones, agravios a la libertad, etc. En definitiva, su matrimonio en nada cambia, si no es para beneficio real y objetivo en el orden sobrenatural: que en él quiere actuar salvíficamente Cristo, nada más y nada menos. Y esto, aunque ellos no lo reconozcan, no lo crean, o no lo desearan, o prefirieran que no fuese; aunque no lo aprovechen ni corresponda, aunque no obtenga todos sus posibles frutos, pero ahí está; como está su condición de elevación bautismal. ¿Qué agravio humano puede ser esto, qué impedimento a la libertad?' (p. 207). Increíble afirmación ante la que no se sabe si sorprenderse o admirar la ingenuidad del autor y que es fruto de este planteamiento equivocado. No cabe para este autor, por supuesto, hablar de inseparabilidad: se puede permitir, como máximo, la dispensa de la forma litúrgica, bien entendido siempre que dicho matrimonio es objetivamente sacramento.

2. D. BAUDOT, *L'inséparabilité entre le contrat et le sacrement de mariage. La discussion après le Concile Vatican II*. Préface du Cardinal A. Decourtray, archevêque de Lyon (Analecta Gregoriana, 245; Roma, Editrice Pontificia Università Gregoriana, 1987) 396 pp.

También la obra de D. Baudot estudia el mismo problema en idéntico arco de tiempo. El autor, tras una muy completa y extensa bibliografía (pp. 11-34), plantea que su objeto es analizar la polémica doctrinal sobre el canon 1055,2 tenida durante los veinte años siguientes al Concilio Vaticano II, destacando ya de entrada la incongruencia de la tesis que defiende la separabilidad, aunque sólo sea en algunos casos, del contrato y del sacramento en el matrimonio de los bautizados.

D. Baudot divide su obra en cinco grandes capítulos. El primero de ellos, *De l'histoire du principe doctrinal de l'inséparabilité à certaines expériences pastorales: introduction au débat mettant actuellement en cause l'inséparabilité* (p. 39-112), describe la polémica sobre este principio en el actual contexto eclesial y distingue cuatro grandes etapas de la misma: la publicación del *ordo celebrandi matrimonium* en el año 1969, la aparición en 1974 de la obra colectiva *Foi et sacrement de mariage*, la celebración del congreso conmemorativo de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Gregoriana y la sesión de la Comisión Teológica Internacional en 1977, y el Sínodo de los Obispos de 1980 con la exhortación apostólica *Familiaris Consortio* que cierra, al menos provisionalmente, esta nueva discusión doctrinal sobre el canon 1055,2. Y, como sucede en todas las publicaciones actuales sobre esta cuestión, se intentan configurar y delimitar los términos en los que se desarrolla la actual polémica: aspectos pastorales, doctrinales, sociológicos y teóricos de la inseparabilidad entre contrato y sacramento en el matrimonio, que hallan su fiel reflejo en las experiencias pastorales diocesanas intentadas para una más auténtica celebración cristiana del matrimonio. Estas opciones pastorales tienen, indudablemente, un trasfondo doctrinal teológico y canónico: es lo que el autor desarrolla a continuación.

El capítulo segundo, titulado *Auteurs qui défendent le principe doctrinal de l'inséparabilité* (pp. 113-67), analiza las posiciones de los autores que defienden el principio doctrinal de la inseparabilidad: E. Corecco, J. Tomko, J. Hervada, U. Navarrete, G. Cereti, A. Carillo Aguilar, F. Bersini, L. de Naurois, P. Lombardía, J. Pinto Gómez, W. Bertrams, J. A. Nowack, C. Caffarra, T. Rincón, P. Barberi, G. B. Guzzetti... Los argumentos empleados por estos autores se pueden resumir así: el orden objetivo establecido por Dios y que tiene su origen en el bautismo; la peculiaridad de este sacramento en relación con los restantes; las respuestas a diversas objeciones... A pesar de esta unidad, el autor señala las divergencias que presentan estos autores en su argumentación (p. 165). En el capítulo tercero, titulado *Auteurs favorables à la séparabilité* (p. 168-270), se exponen las posiciones doctrinales de los autores favorables a la separabilidad en torno a determinados argumentos: la insistencia sobre el papel de la fe en la sacramentalidad del matrimonio (A. Dequien, A. M. Henry, J. T. Finnegan, E. M. Croghan, W. Bassett, J. M. Tillard, J. M. Aubert, E. López Azpitarte, E. Kilmartin, W. La Due, A. Arza Arteaga), el coloquio francés pluridisciplinar de 1974 sobre el matrimonio de los bautizados no creyentes (M. Legrain, P. Huizing, J. Denis, F. Deniau, J. de Baciocchi, P. Liégé, H. Denis), autores posteriores a este documentos (J. Moingt, L. H. Acevedo Quirós, J. M. Díaz Moreno, T. García Barberena, E. Pérez, Ph. Béguerie, R. Béraudy, A. Duval, L. A. Chauvet, R. Didier, J. Bigordá, G. Grasso, D. Borobio, R. Rincón, A. Barral Baron, J. L. Larrabe), el congreso conmemorativo de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Gregoriana (J. Manzanares, T. Jiménez Urresti, J. M. F. Castaño), autores posteriores a

este congreso (W. Cuenin, P. Hayoit, J. M. de Lahidalga, J. Bernhard, D. O'Callaghan, G. Girotti, M. M. Garijo Guembe, Ch. Wackenheim, Y. Congar, L. Orsy) y otros autores inmediatamente anteriores al actual CIC (A. Calvo Espiga, L. Vela, J. B. Sequeira). Larga y exhaustiva lista de autores cuyas opiniones son sintetizadas así: la concepción de la sacramentalidad del matrimonio imperante es considerada demasiado objetivista, no teniendo en cuenta con la debida consideración otros aspectos más subjetivistas (antropológicos, eclesiológicos, teológicos); el mismo desarrollo histórico de la formulación de la inseparabilidad; el derecho fundamental de toda la persona humana al matrimonio; las mismas orientaciones pastorales diocesanas... Se indican las diversas soluciones propuestas (reconocimiento del matrimonio civil para los católicos; reforma de la forma canónica; supresión del canon 1012,2 del CIC de 1917 [actual can. 1055,2]; sacramentalidad del matrimonio; etc.) y como, en el fondo, se asiste en un reexamen de la sacramentalidad del matrimonio. En el capítulo cuarto, *Le Concile Vatican II et les interventions du Saint Siège* (pp. 270-331), se presenta la doctrina oficial de la iglesia sobre esta materia como necesario contrapunto para obtener una visión más completa sobre el problema. Se revisa la escasa aportación del Concilio Vaticano II; el párrafo séptimo de los *praenotanda* del *ordo celebrandi matrimonium* ("Si tamen constet utrumque sponsus fidem recusare etiamsi de seria contrahendi matrimonium intentione constet, ritum sacramenti matrimonii celebrare non licet") que tanta influencia ha tenido en los documentos pastorales diocesanos; la aportación doctrinal de la Comisión Teológica Internacional con las posiciones mantenidas en la segunda serie de proposiciones (que, en opinión de D. Baudot, 'comportent dans leur formulation un certain nombre d'imprécisions de et d'ambiguïtés qui risquent de remettre en cause les principes traditionnellement reçus' p. 287) y en la tercera serie de las proposiciones (donde se reafirman las tesis tradicionales de la Iglesia); la amplia discusión mantenida durante el Sínodo de los Obispos de 1980, donde se pueden apreciar el enfrentamiento entre una orientación más pastoral y otra más dogmática, y tienen un especial significado el contenido de la proposición 12 del mismo, ya reiteradamente divulgada; la exhortación apostólica *Familiaris Consortio* que reafirma las tesis tradicionales; y finalmente el actual CIC donde, como es suficientemente conocido, se optó por mantener el canon 1055,2 por considerar que el problema no es orden institucional o disciplinario sino doctrinal.

El capítulo quinto, titulado *L'inseparabilité dans ses preuves* (pp. 332-87), recapitula los principales términos de la cuestión planteada, apuntando ya el mismo título la tesis del autor favorable a la inseparabilidad. Se trata, según sus palabras de un verdadero debate, motivado por una serie de razones intraeclesiales y que ha dado origen a una doble corriente teológico-canónica: los defensores de la inseparabilidad se fundan en un orden objetivo de la economía salvífica; los de la separabilidad insisten más en unas categorías subjetivas y en la situación existencial de la persona. D. Baudot, además, recalca algunos datos históricos del debate (pp. 336-45) con algunas inexactitudes y desconocimientos. Se indican, por otra parte, las cuestiones teológicas más relacionadas con la inseparabilidad: desde el punto de vista objetivo, que es donde se sitúa el autor, se señala que los dos elementos constitutivos de la sacramentalidad del matrimonio son el bautismo y la voluntad matrimonial de realizar el contrato o acto de voluntad jurídicamente eficaz por el que se realiza un matrimonio válido (p. 349). Tesis, como decimos, defendida por el autor, al tiempo que señala algunas concepciones erróneas de la sacramentalidad fundamentalmente defendidas por los autores favorables a la separabilidad: la mala comprensión del automatismo sacramental, la mala apreciación de la relación naturaleza-gracia, el punto de partida de la reflexión... Desde las posiciones que insisten más en el punto de vista subjetivo, favorables a la separabilidad, se señala el problema de la

intención/fe en los ministros y sujetos del sacramento, además de indicar una serie de consecuencias derivadas de ambas teorías: en relación con las propuestas de integrar la fe personal *ad validitatem* en las condiciones de la sacramentalidad del matrimonio se indica cómo para los partidarios de las teorías más objetivistas la fe no puede ser exigida de forma constitutiva, mientras que se señalan las dificultades irresueltas de los defensores de su integración ('...En particulier, peut-être devraient-ils spécifier ce qu'ils entendent par un *minimum* de foi et préciser le type de foi nécessaire dans son contenu d'abord... Le type de foi doit aussi être précisé au niveau du sujet... Enfin, il faudrait aussi préciser le degré de cette foi... En conclusion, dès lors qu'on prétend introduire la nécessité de la foi pour le sacrement de mariage, on risque d'aller au devant d'objections sans fin. On risque de refuser la tradition et la théologie reçue qu'il est possible d'opposer pour toute réponse', pp. 36-63); en relación con la 'verdad' del matrimonio sacramental de los bautizados no creyentes se rechazan las modificaciones propuestas al carácter bautismal y al orden objetivo, y por la identificación contrato-sacramento; etc. Posteriormente se indican algunas cuestiones canónicas aquí implicadas, así como algunos aspectos pastorales que, lógicamente, dependen de los criterios anteriores. La conclusión final del autor parece clara: es partidario de la inseparabilidad si bien reconoce que 'un équilibre entre l'exigence de la foi et l'initiative divine, exprimée par la formule traditionnelle de l'opus operatum, devra être mieux mis en évidence' para el matrimonio de los bautizados que han perdido la fe (p. 387).

El libro de D. Baudot, tal como puede deducirse de esta sumaria presentación que hemos hecho, es importante. Se trata de una recapitulación de las tendencias pastorales y opiniones teológico-canónicas desarrolladas y vertidas en los veinte años posteriores al Concilio Vaticano II sobre el canon 1055,2. La obra tiene muchos méritos, está bien desarrollada en líneas generales y se convertirá en un libro de obligada consulta para quienes quieran tratar de estas materias. Más discutible es la opción doctrinal mantenida por el autor que, en definitiva, es la misma que sustenta el canon 1055,2: creo que reducir toda la aportación positiva de los autores favorables a las tesis de la separabilidad y de las opciones pastorales tomadas sobre el matrimonio de los bautizados que se declaran no creyentes o no participantes a la necesidad de un mayor equilibrio entre la fe y la intención, sin indicar en qué consiste ni cómo realizarla, es demasiado pobre y no responde a la realidad. Los problemas, por otra parte, que se querían resolver siguen, según el autor, prácticamente como antes sin molestarse siquiera en darles una respuesta coherente teórica y práctica. ¿Ha sido inútil, pues, todo el esfuerzo realizado? El autor, en suma, nada añade de nuevo a la discusión doctrinal, se limita a rechazar las tesis favorables a la separabilidad y no aporta soluciones coherentes teóricas y prácticas para la resolución de los problemas planteados. Únicamente, y ya es una valiosa aportación, la citada visión de conjunto.

3. C. ZAGGIA (a cura di), *Matrimonio, fede e sacramento. Aspetti teologici e giuridici* (Padova, Tribunale Ecclesiastico Regionale Triveneto, 1988) 93 pp.

El presente volumen, fruto de la reunión de los canonistas del Triveneto, recoge dos aportaciones más al tema de la relación entre fe y sacramento del matrimonio en los bautizados que, de forma acertada, es calificada como 'uno dei problemi più difficili data la presenza assai diffusa di battezzati non credenti' (p. 5). C. Zaggia, de forma breve y concisa, presenta los términos principales del problema según se plantea en el CIC. Dos

ponencias desarrollan, seguidamente, el tema enunciado: *G. De Paoli* expone los aspectos teológicos de la cuestión (p. 13-47) a partir del interrogante si el matrimonio de los bautizados no creyentes es necesariamente sacramento. El autor analiza el tema en los principales textos magisteriales, doctrinales y disciplinares postconciliares, expone sintéticamente las posiciones teológicas actuales y esboza a grandes rasgos las líneas de la teología sacramentaria donde se debe situar la adecuada respuesta a esta problemática: las dimensiones trinitaria-cristológica, eclesial y antropológica de la teología actual; la relación entre los sacramentos y la Iglesia; el redescubrimiento del valor del matrimonio natural; la especificidad del matrimonio cristiano... apostando decididamente por la exigencia de la fe en los bautizados para que su matrimonio sea sacramento (p. 44-7). *M. F. Pompedda* presenta los aspectos canónicos de la cuestión en una ponencia titulada 'Macanza di Fede e consenso matrimoniale. Aspetti giuridici' (pp. 49-93). El ilustre Auditor de la S. Rota Romana desarrolla su tesis al hilo de que la falta de fe únicamente puede ser causa de nulidad por estos dos capítulos: por exclusión de un elemento esencial de matrimonio (can. 1101,2) y por error sobre la dignidad sacramental que determine a la voluntad (cáns. 1099). Su larga, a veces confusa y reiterativa, exposición concluye distinguiendo tres posibles situaciones en el error sobre la dignidad sacramental del matrimonio: a) que el error 'non determinat voluntatem', en cuyo caso esta situación es irrelevante; b) que exista un positivo rechazo de la sacramentalidad, en cuyo caso habrá que acudir a la conocida doctrina de la voluntad prevaiente; c) que el error determine a la voluntad y que se pretenda 'tutt' altra cosa che un istituto naturale elevato a dignità sacramentale' (p. 92), en cuyo caso se debe presumir que falta la mínima intencionalidad requerida. Las dos exposiciones son radicalmente distintas: mientras que la primera apuesta decididamente por la relevancia teológica de la fe en la válida constitución del matrimonio, la segunda se sitúa en la posición tradicional de la iglesia y no apreciamos ningún avance sustancial. *G. De Paoli* presenta algunas claves a partir de las cuales es posible articular una renovada síntesis matrimonial desde la teología. *M. F. Pompedda*, por contra, se limita a desarrollar las tesis tradicionales con ambigüedades (no explica, p. e., qué es la dignidad sacramental) y lagunas (la influencia de la falta de fe en otros capítulos de nulidad matrimonial) dada su excesiva focalización del tema en algunos aspectos del consentimiento matrimonial.

\* \* \*

La publicación de este tipo de obras, fundamentalmente las de Alarcón y Baudot, concluye en mi opinión una nueva etapa de discusión doctrinal de este problema e inicia una nueva reflexión sobre el canon 1055,2. El realizar este tipo de balances globales es necesario, si bien habría que pedir que los autores fueran más ecuanimes en el mismo y que no se limitaran a una mera glosa de la doctrina oficial de la Iglesia. Esta necesaria reflexión sobre la polémica desatada en torno a la separabilidad e inseparabilidad del contrato y del sacramento en el matrimonio de los bautizados puede favorecer la incorporación de sus aportaciones positivas, la corrección de determinados excesos y el inicio de un nuevo planteamiento para resolver esta intrincada cuestión que, en nuestra opinión, no está cerrada.

F. R. AZNAR GIL